

El Comité de Información de Acceso Restringido del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como tercero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley 848, para clasificar información reservada y confidencial; y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 181 de fecha 04 de junio de 2008, se constituyó y puso en funcionamiento la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido de Radiotelevisión de Veracruz.
- II. Que en la sesión Trigésima Séptima de Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2011, se aprobó la modificación a la Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz.
- III. Que el Comité de Información de Acceso Restringido de Radiotelevisión de Veracruz tendrá la responsabilidad de emitir los acuerdos que clasifiquen la información reservada y confidencial, la clasificación o desclasificación de la información y de igual manera la forma en que se generarán, en su caso, las versiones públicas de los expedientes o documentos que contengan parcialmente información reservada o confidencial; de conformidad con la Ley y los Lineamientos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Tiene a bien emitir el siguiente:

EMD/82

ACUERDO CIAR/RTV 4-06: 03/06/2011

Se acuerda modificar la integración del Comité de Información de Acceso Restringido, formando parte de este Órgano Colegiado el Director General de Radiotelevisión de Veracruz, quien fungirá como Presidente; el Titular de la Subdirección de Radio, vocal primero; el Titular de la Subdirección de Televisión, vocal segundo; el Titular de la Subdirección de Operaciones, vocal tercero; el Titular de la Subdirección de Mercadotecnia, vocal cuarto; el Titular de la Subdirección Administrativa, vocal quinto; el Titular de la Unidad Jurídica, vocal sexto; y la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública quien fungirá como Secretaria Técnica.

POR UNANIMIDAD

TRANSITORIOS

- Primero.** El Acuerdo de mérito entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se publicará en el portal de transparencia del Organismo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Organismo Público Descentralizado denominado Radiotelevisión de Veracruz, por Acuerdo tomado en sesión de fecha 04 de junio de dos mil once, en la Sala de Juntas de la Dirección General, firmando los que en ella intervinieron:

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



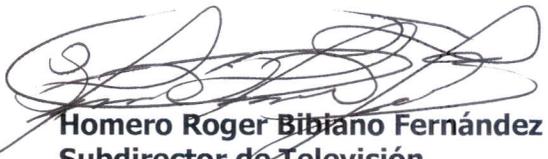
Lic. Juan Octavio Pavón González
Presidente del Comité de Información de Acceso Restringido
De Radiotelevisión de Veracruz

Enlace

Vocales del Comité de Información de Acceso Restringido



María Cristina Medina González
Subdirectora de Radio



Homero Roger Bibiano Fernández
Subdirector de Televisión



Manuel Iza Huesca
Subdirector de Operaciones



Darío Hernández Zamudio
Subdirector de Mercadotecnia



Arturo Jorge Parra Oviedo
Subdirector Administrativo



Leoncio Morales Méndez
Jefe de la Unidad Jurídica



Yolanda Fabiola Sosa Sánchez
Secretaría Técnica

